

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 6 de julio de 2020

Rad. 2016-0110-00

En razón a la solicitud que antecede y a la providencia dictada el 25 de abril de 2019, donde se levantó la medida cautelar decretada sobre el bien identificado con la M.I No. 350-36229, por secretaría expídase el oficio respectivo y comuníquese a la entidad correspondiente.

CUMPLASE.

El Juez,



ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero <u>60</u>, de hoy <u>07/07/2020</u></p> <p>Secretario _____</p>
--

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ</p> <p><u>EJECUTORIA</u></p> <p>Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior</p> <p>Secretario _____</p>
